

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 08-01 Rev. 3

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL,

De conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la OEA (Normas Generales),

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir la estructura de la Secretaría General para orientarla hacia el cumplimiento de su misión y de sus objetivos prioritarios mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos e instrumentos de planificación, de coordinación y de control; el establecimiento de unidades organizativas responsables de su desarrollo y aplicación; la adecuación de la estructura organizativa, de los procedimientos de gestión y de la administración presupuestaria a la realidad de los proyectos y de su contraparte financiera,

RESUELVE:

1. Definir la estructura de la Secretaría General de acuerdo a las especificaciones siguientes:

a. La estructura de la Secretaría General incluirá, aparte de las Oficinas del Secretario General y del Secretario General Adjunto, las siguientes dependencias:

- (1) La Secretaría de Asuntos Políticos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral;
- (3) La Secretaría de Seguridad Multidimensional;
- (4) La Secretaría de Administración y Finanzas;
- (5) La Secretaría de Asuntos Jurídicos; y
- (6) La Secretaría de Relaciones Externas.

b. El orden jerárquico descendiente de las dependencias de la Secretaría General será el siguiente: el Secretario General; el Secretario General Adjunto; los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral; el Jefe de Gabinete del Secretario General; el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto; los Directores de Departamentos; los Directores de Oficinas; y los Jefes de Secciones.

c. Para efectos de organización administrativa, el capítulo titulado Autónomos y Descentralizados dentro del organigrama de la Secretaría General queda compuesto de la siguiente forma:

- (1) La Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- (2) La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);
- (3) La Secretaría del Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD);
- (4) La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN);
- (5) La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM);
- (6) La Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL);
- (7) La Oficina del Inspector General;
- (8) La Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos; y
- (9) La Junta de Auditores Externos.

d. Para efectos administrativos y presupuestarios, el Jefe de Gabinete del Secretario General será el enlace entre el Secretario General y la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, la Secretaría del TRIBAD, la Dirección General del IIN, la Secretaría Permanente de la CIM, la Secretaría de la CITEL, la Oficina del Inspector General, y la Comisión de Selección de Becas para Estudios Académicos y Técnicos.

e. Los funcionarios a cargo de las Secretarías, Secretarías Ejecutivas, Departamentos, Oficinas, Secciones, y de otras dependencias, independientemente de la denominación que tengan, serán plenamente responsables y rendirán cuentas ante el Secretario General por la ejecución de los fondos que se les confíe en el marco del programa-presupuesto y de los fondos específicos, de acuerdo con las Normas Generales, con otras normas y reglamentos de la Secretaría General y con los fines para los cuales dichos fondos son autorizados o suministrados.

2. En todos los instrumentos normativos que componen el ordenamiento jurídico de la Secretaría General, incluyendo órdenes ejecutivas, memorandos administrativos y directivas del Secretario General deberá quedar establecido lo siguiente:

a. La creación del Comité Ejecutivo de la Secretaría General presidido por el Secretario General y conformado por el Secretario General Adjunto, los cinco Secretarios y el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Jefe de Gabinete del Secretario General, el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, la Secretaría Ejecutiva de la CIM, y los funcionarios que el Secretario General designe. El Comité Ejecutivo de la Secretaría

General asistirá al Secretario General en la supervisión, coordinación y dirección de los trabajos y actividades de la Secretaría General.

b. El Departamento de Prensa pasa a la Secretaría de Relaciones Externas desde la Oficina del Secretario General.

c. La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pasa al capítulo titulado Autónomos y Descentralizados desde la Oficina del Secretario General Adjunto.

d. El Departamento de Conferencias y Reuniones dentro de la Oficina del Secretario General Adjunto pasa a llamarse Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones. Asimismo, la Sección de Imprenta, Distribución y Servicios de Información pasa a llamarse la Sección de Documentos.

e. El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos queda conformado por tres nuevas secciones: la Sección de Cooperación Técnica Electoral; la Sección de Misiones de Observación Electoral; y la Sección de Estudios y Proyectos Electorales.

f. El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos queda conformado por tres secciones: la Sección de Análisis Político y Prospectiva; la Sección de Misiones Especiales; y la Sección del Fondo de Paz.

g. El Departamento de Modernización de Estado y Gobernabilidad dentro de la Secretaría de Asuntos Políticos queda conformado por seis secciones: la Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas; la Sección de Transparencia y Gobernabilidad; la Sección de Descentralización; la Sección de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública; la Sección de Gobierno Electrónico; y la Sección de Apoyo al Registro Civil.

h. La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral queda conformada por el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura; el Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo; el Departamento de Desarrollo Sostenible; y el Departamento de Desarrollo Social y Empleo. Las funciones de los anteriores Departamentos de Educación y Cultura; Comercio y Turismo; Ciencia y Tecnología, y para el Desarrollo Humano quedan consolidadas en estos cuatro departamentos.

i. El Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral queda conformado por las siguientes dependencias: la Oficina de Educación y Cultura; la Oficina de Becas, Capacitación y Fortalecimiento de la Capacidad; el Portal Educativo de las Américas (con rango de Oficina); y la Secretaría Técnica del Fondo Panamericano Leo S. Rowe (con rango de Sección).

j. El Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral queda conformado por las siguientes dependencias: la Oficina de Comercio; la Oficina de Turismo; la Oficina de Competitividad; la Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación; y la Sección sobre el Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE).

k. El Departamento de Desarrollo Sostenible dentro de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral queda conformado por las siguientes dependencias: la Sección de Energía Sostenible y Mitigación del Cambio Climático; la Sección del Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático; la Sección de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Suelos; la Sección de Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad; y la Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

l. La Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) pasa al capítulo titulado Autónomos y Descentralizados desde la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

m. El Departamento de Coordinación de Políticas y Programas dentro de la Secretaría de Seguridad Multidimensional queda eliminado.

n. En el Departamento de Recursos Humanos dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se incorporan la Oficina del Director y una Sección de Salud y Seguro Médico. Asimismo, la Sección de Compensación y Beneficios pasa a llamarse Sección de Beneficios.

o. El Departamento de Servicios Presupuestarios y Financieros dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a llamarse el Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa.

p. En el Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se eliminan la Oficina del Subdirector y la Sección de Coordinación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) del Consejo Permanente. Asimismo, la Sección de Operaciones Financieras pasa a llamarse Sección de Operaciones y Análisis Financiero, y la Sección de Informes Financieros pasa a llamarse Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.

q. En el Departamento de Servicios de Información y Tecnología dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se incorpora la Oficina del Director.

r. El Departamento de Planificación y Seguimiento dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas pasa a llamarse el Departamento de Planificación y Evaluación.

s. En el Departamento de Planificación y Evaluación dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se incorpora la Oficina del Director, y la Sección de Planificación y Seguimiento pasa a llamarse Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.

t. En la Oficina de Servicios de Compras dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se incorpora la Oficina del Director y la Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes. Asimismo, la Sección de Compras pasa a llamarse Sección de Compras y Gestión de Proveedores, y se eliminan la Sección de Inventarios y la Sección de Viajes.

u. En la Oficina de Servicios Generales dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas se incorporan la Oficina del Director y la Sección de Inventarios.

v. La Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) pasa al capítulo titulado Autónomos y Descentralizados desde la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

w. El Departamento de Comunicaciones e Imagen dentro de la Secretaría de Relaciones Externas pasa a llamarse el Departamento de Comunicaciones Estratégicas e Imagen. La Sección de Website pasa a llamarse Sección de Web, y la Sección de la Revista *Américas* pasa a llamarse la Sección *Américas*.

x. El Departamento de Asuntos Internacionales dentro de la Secretaría de Relaciones Externas queda conformado por tres nuevas secciones: la Sección de Relaciones con Observadores Permanentes; la Sección de Relaciones con la Sociedad Civil; y la Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales. La Sección de Relaciones con el País Sede queda eliminada dentro de ese departamento.

y. La creación de un nuevo departamento dentro de la Secretaría de Relaciones Externas llamado Departamento de Alianzas Estratégicas y Relaciones con el País Sede conformado por dos secciones: la Sección de Alianzas Públicas y Privadas y la Sección de Relaciones con el País Sede.

3. Organizar la Secretaría General conforme a la descripción que aparece más abajo. Las funciones de cada una de las dependencias de la Secretaría General y de los Autónomos y Descentralizados, mencionados en el párrafo 1.c, están contenidas en los anexos adjuntos a la presente Orden Ejecutiva, los cuales forman parte integrante de la misma:

a. **Oficina del Secretario General:**

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General:
 - (a) Departamento de Asesoría Legal.
 - (b) Oficina de Protocolo.
- (2) Secretaría de Cumbres, con rango de Departamento.

b. **Oficina del Secretario General Adjunto:**

- (1) Jefatura de Gabinete del Secretario General Adjunto.
- (2) Oficina de la Secretaría de la Asamblea General, la Reunión de Consulta, el Consejo Permanente y órganos subsidiarios.
- (3) Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones:
 - (a) Sección de Conferencias.
 - (b) Sección de Idiomas.
 - (c) Sección de Documentos.

- (4) Oficina de Coordinación de las Oficinas y Unidades de la Secretaría General en los Estados miembros.
- (5) Biblioteca Colón, con rango de Oficina.
- (6) Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP), con rango de Sección.

c. **Secretaría de Asuntos Políticos:**

- (1) Departamento para la Cooperación y Observación Electoral:
 - (a) Sección de Cooperación Técnica Electoral.
 - (b) Sección de Misiones de Observación Electoral.
 - (c) Sección de Estudios y Proyectos Electorales.
- (2) Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales:
 - (a) Sección de Análisis Político y Prospectiva.
 - (b) Sección de Misiones Especiales.
 - (c) Sección del Fondo de Paz.
- (3) Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad:
 - (a) Sección de Apoyo a las Instituciones Legislativas.
 - (b) Sección de Transparencia y Gobernabilidad.
 - (c) Sección de Descentralización.
 - (d) Sección de Capacitación de Funcionarios de la Administración Pública.
 - (e) Sección de Gobierno Electrónico.
 - (f) Sección de Apoyo al Registro Civil.

d. **Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral:**

- (1) Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura:
 - (a) Oficina de Educación y Cultura.

- (b) Oficina de Becas, Capacitación y Fortalecimiento de la Capacidad.
 - (c) Portal Educativo de las Américas, con rango de Oficina.
 - (d) Secretaría Técnica del Fondo Panamericano Leo S. Rowe, con rango de Sección.
- (2) Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo:
- (a) Oficina de Comercio.
 - (b) Oficina de Turismo.
 - (c) Oficina de Competitividad.
 - (d) Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - (e) Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), con rango de Sección.
- (3) Departamento de Desarrollo Sostenible:
- (a) Sección de Energía Sostenible y Mitigación del Cambio Climático.
 - (b) Sección del Manejo del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.
 - (c) Sección de Biodiversidad y Gestión Sostenible de Suelos.
 - (d) Sección de Derecho Ambiental, Política y Gobernabilidad.
 - (e) Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.
- (4) Departamento de Desarrollo Social y Empleo.

e. **Secretaría de Seguridad Multidimensional:**

- (1) Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la cual tiene rango de Departamento:
 - (a) Sección de Reducción de la Demanda.
 - (b) Sección de Control de Delitos de Narcotráfico y conexos.
 - (c) Sección de Información, Análisis y Cooperación Transversal.
- (2) Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), la cual tiene rango de Departamento.

- (3) Departamento de Seguridad Pública:
 - (a) Oficina de Acción Humanitaria contra las Minas.
 - (b) Sección de Políticas Públicas de Seguridad.
 - (c) Sección contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

f. **Secretaría de Administración y Finanzas:**

- (1) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Beneficios.
 - (c) Sección de Salud y Seguro Médico.
 - (d) Sección de Servicios de Personal.
 - (e) Sección de Desarrollo Organizacional.
- (2) Departamento de Servicios de Gestión Financiera y Administrativa:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Operaciones y Análisis Financiero.
 - (c) Sección de Informes Financieros y Coordinación Administrativa.
- (3) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Servicios de Infraestructura.
 - (c) Sección de Servicios de Análisis y Programación.
 - (d) Sección de Servicios de Estructuración de la Información.
 - (e) Sección de Aseguramiento de Calidad del Software y Administración de Sistemas.
 - (f) Sección de Seguridad Informática.
- (4) Departamento de Planificación y Evaluación:
 - (a) Oficina del Director.

- (b) Sección de Apoyo a la Planificación, Presupuesto y Seguimiento de Mandatos.
 - (c) Sección de Apoyo a la Gestión de Proyectos.
- (5) Oficina de Servicios de Compras:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Elaboración de Informes.
 - (c) Sección de Compras y Gestión de Proveedores.
- (6) Oficina de Servicios Generales:
 - (a) Oficina del Director.
 - (b) Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios.
 - (c) Sección de Mensajería, Correo y Transporte.
 - (d) Sección de Seguridad.
 - (e) Sección de Inventarios.
- g. **Secretaría de Asuntos Jurídicos:**
 - (1) Departamento de Derecho Internacional.
 - (2) Departamento de Cooperación Jurídica.
 - (3) Departamento de Programas Jurídicos Especiales.
- h. **Secretaría de Relaciones Externas:**
 - (1) Departamento de Comunicaciones Estratégicas e Imagen:
 - (a) Sección Multimedia.
 - (b) Sección de Web.
 - (c) Sección *Américas*.
 - (2) Departamento de Prensa.
 - (3) Departamento de Asuntos Internacionales:

- (a) Sección de Relaciones con Observadores Permanentes.
 - (b) Sección de Relaciones con la Sociedad Civil.
 - (c) Sección de Enlace Público y Relaciones Interinstitucionales.
- (4) Departamento de Asuntos Culturales:
- (a) Museo de Arte de las Américas, con rango de Sección.
- (5) Departamento de Alianzas Estratégicas y Relaciones con el País Sede:
- (a) Sección de Alianzas Públicas y Privadas.
 - (b) Sección de Relaciones con el País Sede.

5. Derogar todas las órdenes ejecutivas y demás instrumentos normativos de la Secretaría General que sean incongruentes con los términos de la presente Orden Ejecutiva. No obstante, los estatutos de los organismos y entidades especializados aprobados por la Asamblea General, los reglamentos adoptados por los órganos políticos de esos organismos y entidades que no discrepen con la autoridad del Secretario General establecida en la Carta de la OEA, y los acuerdos básicos de esos organismos y entidades con la OEA o la Secretaría General tendrán precedencia sobre cualquier disposición incongruente en la presente Orden Ejecutiva.

6. Declarar la Revisión No. 3 a la presente Orden Ejecutiva vigente este 1 de octubre de 2009.



José Miguel Insulza
Secretario General

Fecha: 1 de octubre de 2009